



Central Colombiana de Aseo  
S.A.S. E.S.P.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB Y CARTELERA

### CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S.P. HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa procede a fijar por el término de cinco (5) días hábiles en la página web <https://www.centralcolombianadeaseo.com.co/> y en la cartelera del Centro de Atención al Usuario ubicado en Calle 16 # 11 – 27 Local 1, Centro en el municipio de Chiquinquirá, el aviso de la resolución No. 275058 radicado de respuesta del PQRS poniendo a disposición del peticionario Usuario que reporta copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo mencionado.

PETICIONARIO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN DEL AVISO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	CAUSAL DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
JUAN DE LA CRUZ GERENAS SALAZAR	275058	09/01/2025	09/01/2025	15/01/2025	ENVIO DEL AVISO CORREO ELECTRONICO

Cuenta contrato Homologado **1132446**

Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición ante Central Colombiana de Aseo S.A.S E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

NOTA: Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de retiro de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

La presente se expide el 09 de enero de 2025 a las 08:00 a.m Hrs certificando así el retiro del aviso el día 15 de enero de 2025.

Cordialmente,

**Henry Miguel Vaca Gutiérrez**

Coordinador de Servicio al Cliente

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S. P

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

30/12/2024

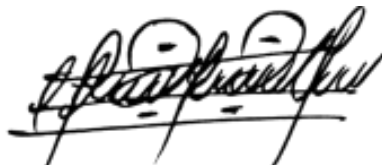
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S.P., en cumplimiento al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informa al peticionario que procede a realizar la notificación mediante aviso, a quien se le entrega una copia íntegra, auténtica y gratuita dando cumplimiento a la resolución de la SSPD No. 20248400773115 registrada en nuestro sistema comercial bajo la atención CCA-CE-2024-275058, toda vez que no acudió a nuestras oficinas de servicio al cliente para notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes al envío de la citación.

No. PQR:	275058
Contrato:	1132446 - 100114375
Usuario que Reporta:	<b>JUAN DE LA CRUZ GERENAS SALAZAR</b> en calidad de mandatario del usuario(a) <b>ANGEL SAMUEL PARRA NUÑEZ</b>
Dirección de Notificación:	<a href="mailto:servigestar.sas.esp@gmail.com">servigestar.sas.esp@gmail.com</a>

Se informa que contra la presente decisión procede el recurso de Reposición ante CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;



Henry Miguel Vaca Gutiérrez  
Coordinador de Servicio al Cliente

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S. E.S. P

Chiquinquirá, 17 de diciembre de 2024  
CCA-CE-PQR-2024-275058

Señor(a):  
**JUAN DE LA CRUZ GERENAS**  
servigestar.sas.esp@gmail.com  
Cel. 3107784405  
**Chiquinquirá – Boyacá**

**Asunto:** Citación para firma acuerdo de pago en cumplimiento de resolución SSPD.

Cordial saludo

En cumplimiento de la resolución No. SSPD – 20248400773115 DEL 14/11/2024, mediante la cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decide el Recurso de Apelación para la cuenta No. 1132446, y en su artículo PRIMERO resuelve “(...) para lo cual las partes deberán suscribir el acuerdo de pago establecido en la normativa ibidem, sin exigencia alguna de requisitos no contemplados en la misma; (...)”, me permito informar que CENTRAL COLOMBIANA DE ASEOS S.A. ESP, se encuentra en disposición de celebrar el acuerdo de pago y emitir el respectivo Paz y Salvo, previo cumplimiento de los requisitos para celebrar el mismo, como son:

1. Presentar documento de identidad (para todos los casos) o, en caso de actuar por intermedio de apoderado o mandatario, este deberá presentar el correspondiente poder o mandato, con presentación personal ante Notario.
2. Certificado de tradición y libertad, vigente y original del predio respecto el cual se solicita la desvinculación.
3. En caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble, se deberá presentar autorización expresa de éste, con presentación personal ante notario; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 19 de 2012.
4. Si es poseedor, presentar el certificado de sana posesión, emitido por la autoridad competente, según corresponda.
5. Si el solicitante es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal vigente junto con copia del documento del representante legal.



**Central Colombiana de Aseo**  
S.A. ESP

Teniendo en cuenta los términos establecidos por la Dirección Territorial Oriente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se solicita comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la notificación.

Cordialmente;



**JUAN JOSÉ BECERRA FLOREZ**

Representante Legal

Proyectó: M. Aya. (Asesor Jurídico)